



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 179-2023-PEAH/DE

Castillo Grande, 04 de septiembre de 2023

### VISTO:

El Informe N° 108-2023-PEAH-6342, del 01 de setiembre de 2023, el Informe N° 08-2023-PEAH-DDA-JSL, del 25 de agosto de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo de 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se creó, entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprobó la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, el cual, mediante Ley N° 30048 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se cambió su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31075 del 23 de noviembre de 2020<sup>1</sup>, el Ministerio de Agricultura y Riego cambió su denominación a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, creándose de esta manera el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023, y con Resolución Ministerial N° 0574-2022-MIDAGRI, de fecha 20 de diciembre del 2022, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, en mérito a la Orden de Servicio N° 180 del 19 de setiembre de 2022, se realizó el servicio de consultoría para la reformulación del Proyecto de Inversión denominado: "Recuperación de los Servicios Ambientales a través de la Reforestación de Suelos Degradados en los distritos de Honoria, Puerto Inca y Tournavista de la



<sup>1</sup> Publicado en el diario oficial "El Peruano" el día 24 de noviembre del 2020



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



provincia de Puerto Inca – Departamento de Huánuco”, la cual, fue ejecutada por el proveedor Constructora Consultora & Servicios Agroforestales PALADE SAC.;

Que, mediante Informe N° 08-2023-PEAH-DDA-JSL, del 25 de agosto de 2023, la Especialista en Proyectos Productivos, remitió al Director de Desarrollo Agroeconómico su opinión de conformidad del Expediente Técnico Reformulado del PI “Recuperación de los Servicios Ambientales a través de la Reforestación de Suelos Degradados en los distritos de Honoria, Puerto Inca y Tournavista de la provincia de Puerto Inca – Departamento de Huánuco”, de CUI 2479855, de acuerdo al siguiente detalle:

**Valor referencial de la obra a ejecutarse por Administración Directa:**

**Cuadro 02. Presupuesto de Obra a ejecutarse por Administración Directa**

DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO (S/)	GASTOS GENERALES (S/)	PARCIAL (S/)
ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION	6,092,337.07	1,037,930.48	7,130,267.54
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	179,772.40	22,460.02	202,232.42
<b>SUB TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>6,272,109.47</b>	<b>1,060,390.50</b>	<b>7,332,499.97</b>
CONTROL CONCURRENTE		146,650.00	146,650.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>6,272,109.47</b>	<b>1,207,040.50</b>	<b>7,479,149.97</b>

**Presupuesto Analítico de Costos:**

Se presenta el Presupuesto Analítico de Costos correspondiente a los 03 años de ejecución física del proyecto de Inversión, cuyo detalle, se puede observar en los ejemplares físicos y digital del que está constituido el Expediente Técnico Reformulado.

**Cuadro 05. Resumen del Presupuesto Analítico de Costos (Asistencia Técnica y Capacitación + SST + GG + Supervisión + Elab. Expediente Técnico y Control Concurrente).**

CODIGO	DESCRIPCION DE INSUMO	COSTO DIRECTO (S/)			COSTO INDIRECTO (S/)			TOTAL (S/)
		COSTO	IGV	SUB-TOTAL	COSTO	IGV	SUB-TOTAL	
2.6.7.1.61	Gastos por la contratación de personal	3,677,743.48	-	3,677,743.48	736,800.00	-	736,800.00	4,414,543.48
2.6.7.1.62	Gastos por la compra de bienes	2,003,335.88	-	2,003,335.88	185,205.50	-	185,205.50	2,188,541.38
2.6.7.1.63	Gastos por la contratación de servicios	451,784.90	-	451,784.90	81,140.00	-	81,140.00	532,924.90
2.6.3.1.1.1	Gastos por la adquisición de vehículos	103,945.20	-	103,945.20	-	-	-	103,945.20
2.6.3.2.3.1	Gastos por la adquisición de equipos computacionales y periféricos	-	-	-	17,545.00	-	17,545.00	17,545.00
2.6.3.2.3.3	Gastos por la adquisición de equipos de telecomunicaciones	22,200.00	-	22,200.00	5,700.00	-	5,700.00	27,900.00
2.6.3.2.5.2	Gastos por la adquisición de equipos de uso agrícola y pesquero	13,100.00	-	13,100.00	-	-	-	13,100.00
2.6.8.1.3.1	Elaboración de expediente técnico	-	-	-	34,000.00	-	34,000.00	34,000.00
2.4.2.3.1.1	A otras unidades del Gobierno Nacional	-	-	-	146,650.00	-	146,650.00	146,650.00
	<b>TOTAL</b>			<b>6,272,109.47</b>			<b>1,207,040.50</b>	<b>7,479,149.97</b>



### Conclusión

Después de la evaluación y el levantamiento de observaciones al Proyecto de Inversión Reformulado "Recuperación de los Servicios Ambientales a través de la Reforestación de Suelos Degradados en los distritos de Honoria, Puerto Inca y Tournavista de la provincia de Puerto Inca – Departamento de Huánuco", de CUI 2479855, se concluye en lo siguiente:

1. La reformulación del Expediente Reformulado, cumple con los lineamientos del PEAH.
2. Con los componentes propuestos, son las herramientas para cristalizar el objetivo principal del Proyecto de Inversión consistente en la Recuperación de los servicios del recurso suelo en las 61 comunidades de los distritos de Puerto Inca, Tournavista y Honoria, a través de la meta física propuesta, en un plazo de ejecución de 1,080 días calendario.
3. La población beneficiaria directa está conformada por 600 familias, asentadas en los 03 distritos de la provincia de Puerto Inca, que forma parte del ámbito del PEAH.
4. Se construirán 04 viveros multicomunales y 180 viveros familiares para la producción de 1,024,800 plántones forestales, para la instalación en 1,200 ha.
5. Las familias beneficiadas están distribuidas en: Puerto Inca: 396 con ha; Tournavista 295 con 590 ha: Honoria 107 con 214 ha.
6. El presupuesto determinado asciende a S/ 7,479,149.97 (Cuadro 02 y 05), con el que se conseguirá cumplir las metas físicas propuestas en la ejecución del Proyecto de Inversión.
7. Al presupuesto determinado, se le ha incorporado el Control Concurrente (RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N°139-2023-CG).
8. La Mano de Obra a requerirse entre calificada y no calificada para los 03 años de ejecución será de **114,911 jornales**.

Que, en ese sentido la Especialista en Proyectos Productivos recomendó continuar con el trámite a su aprobación con Acto Resolutivo por encontrarse conforme; razón por la cual, alcanzó 02 ejemplares constituido por 03 tomos cada uno conteniendo los archivos en físico en 02 archivadores conteniendo en total, 711 folios, que lo constituye el estudio propio, las observaciones absueltas, los documentos tramitados por el PROVEEDOR DEL SERVICIO; así como el archivador electromagnético (DVD), conteniendo los archivadores donde se generaron el estudio;

Que, de acuerdo a lo antes señalado, mediante Informe N° 108-2023-PEAH-6342, del 01 de setiembre de 2023, el Director de Desarrollo Agroeconómico, solicita a la Dirección Ejecutiva, la aprobación mediante Resolución Directoral, la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "Recuperación de los Servicios Ambientales a través de la Reforestación de Suelos Degradados en los distritos de Honoria, Puerto Inca y Tournavista de la provincia de Puerto Inca – Departamento de Huánuco", con CUI N° 2479855, la misma que, se adjuntó en 02 ejemplares constituidos por 02 tomos, contenidos en 02 archivadores de palanca cada ejemplar, y dos (02) CD con la información digital;

Que, mediante proveído del 01 de setiembre del 2023, la Dirección Ejecutiva solicitó a la Oficina de Asesoría Legal, proyectar la Resolución Directoral, aprobando el expediente técnico reformulado del PI: "Recuperación de los Servicios Ambientales a través de la Reforestación de Suelos Degradados en los distritos de Honoria, Puerto Inca y Tournavista de la provincia de Puerto Inca – Departamento de Huánuco";





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, la Oficina de Administración, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0007-2023-MIDAGRI, de fecha 06 de enero de 2023 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 07 de enero de 2023, y a lo señalado en el artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, la REFORMULACIÓN del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS EN LOS DISTRITOS DE HONORIA, PUERTO INCA Y TOURNAVISTA DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" con CUI N° 2479855, de conformidad a los argumentos esbozados en la parte considerativa.

**Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR**; la presente Resolución, a la Oficina de Administración, la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, al Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

**Artículo Tercero.- PUBLICAR**; la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga [www.gob.pe/peah](http://www.gob.pe/peah).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

.....  
GIOVANNI BRAVO ALBORNOZ  
DIRECTOR EJECUTIVO